

XALAPA, VER, 04 DE NOVIEMBRE DE 2011

RECOMENDACIÓN NO. 66/2011

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ

HECHOS:

EL "C1" MANIFESTÓ HECHOS VIOLATORIOS A SUS DERECHOS HUMANOS, ATRIBUIDOS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ, PRECISANDO QUE EL DÍA VIERNES SE ENCONTRABA DESCARGANDO PAN Y LE DIJO UN POLICÍA QUE SE QUITARA, RESPONDIÉNDOLE QUE NO TARDABA NI CINCO MINUTOS, Y EN ESO SE REFIRIÓ A ÉL DE MANERA ALTISONANTE Y GROSERA, A LO QUE CONTESTÓ QUE LO REPORTARÍA CON SU JEFE, SE SUBIÓ A SU VEHÍCULO PARA MOVERLO Y AL HACERLO LO JALÓ TIRÁNDOLO AL SUELO, ESPOSÁNDOLO Y AZOTÁNDOLO CONTRA LA PATRULLA, ABRIÓ LA PUERTA Y AL SUBIRLO LE ABRIÓ UNA HERIDA EN LA CEJA IZQUIERDA, POSTERIOR A ESTO FUE TRASLADADO A LA COMANDANCIA MUNICIPAL.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

- ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL "C1" VISIBLE A FOJA 4-6 DE AUTOS.
- INFORME DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, VISIBLE A FOJAS 23-27, 28, 29 Y 43 DE AUTOS.
- CERTIFICADOS MÉDICOS VISIBLES A FOJAS 7-8 DE AUTOS.
- TESTIMONIOS VISIBLES A FOJAS 53-54 Y 55-56 DE AUTOS.

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS: DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL E INTEGRIDAD FÍSICA (DETENCIÓN ILEGAL Y LESIONES).

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 16 PRIMER PÁRRAFO Y 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FUNDAMENTO INTERNACIONAL: ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 7, 9.1, 10.1, 17.1 Y 17.2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y 5, 5.1, 7, 8 Y 11.2 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA), ENTRE OTROS.

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CASO, DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERÁ GIRAR SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE PERTINENTE, PARA QUE:

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" **POLICÍA RAZO NÚMERO .. Y "S2" POLICÍA RAZO NÚMERO ...**, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ, QUE CON SU ACTUAR VIOLENTARON LOS DERECHOS HUMANOS DEL "C1", EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, TAL Y COMO SE DEMOSTRÓ DENTRO DEL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

B) SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO, SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA Y LEYES APLICABLES.

C) SE CAPACITE ADECUADAMENTE EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES, PARA QUE EVITEN OMISIONES, EXCESOS Y USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA FÍSICA, COMO OCURRIÓ EN EL CASO QUE NOS OCUPA.